



Municipalidad
de
San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 -ALC/MSI

San Isidro, 07 MAYO 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 007-MSI de fecha 23 de enero de 2008 se aprobó la creación de la Tarjeta denominada Vecino Puntual Sanisidrino con las siglas "VPSI-CARD", facultándose al Alcalde para que emita las normas correspondientes sobre lo dispuesto en dicho Acuerdo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 015-AC/MSI de fecha 29 de abril de 2008 se aprobó el otorgamiento de la tarjeta denominada Vecino Puntual Sanisidrino "VPSI-CARD" para el ejercicio 2008, a los contribuyentes personas naturales, propietarios de predios destinados a casa habitación, que se encontraban al día en el pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales;

Que, en vista de los buenos resultados obtenidos por la aplicación de incentivos a nuestros contribuyentes puntuales, es importante mantener el tratamiento distintivo de este segmento de contribuyentes cumplidores de sus obligaciones tributarias;

Que, en este contexto, es necesario actualizar la normativa respecto a los beneficios brindados con la Tarjeta del Vecino Puntual Sanisidrino "VPSI-CARD";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Otorgar la Tarjeta del Vecino Puntual Sanisidrino "VPSI-CARD" a los contribuyentes del distrito de San Isidro que cumplan puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias municipales.





Municipalidad
de
San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 009 -ALC/MSI

Artículo Segundo.- Serán considerados beneficiarios de la Tarjeta del Vecino Puntual Sanisidrino "VPSI-CARD", los contribuyentes personas naturales propietarios de casa habitación que hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a la fecha del último vencimiento del ejercicio anterior.

Artículo Tercero.- Igualmente, adquirirán la condición de beneficiario de la Tarjeta del Vecino Puntual Sanisidrino "VPSI-CARD" y se les otorgará la misma, a aquellos contribuyentes personas naturales propietarios de casa habitación que al vencimiento de cada cuota del impuesto predial correspondiente al período de vigencia de la tarjeta, se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Para dichos efectos la incorporación y la emisión de las tarjetas se realizarán luego de producido el vencimiento trimestral del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que corresponda.

Artículo Cuarto.- La Tarjeta del Vecino Puntual Sanisidrino "VPSI-CARD", tendrá vigencia desde el primero (01) de marzo de cada año hasta el último día del mes de febrero del año siguiente, sin embargo su vigencia podrá ser modificada o prorrogada en función a las disposiciones correspondientes que se emitan.

Artículo Quinto.- El titular de la Tarjeta del Vecino Puntual San Isidrino "VPSI-CARD", accederá a los beneficios que ofrecen las empresas y negocios asociadas al Programa VPSI y gozará de un Servicio de Asistencia en el Hogar y Asistencia Médica.

Artículo Sexto.- La Tarjeta del Vecino Puntual Sanisidrino "VPSI-CARD" contendrá la siguiente información: código de barras, nombre y apellidos del contribuyente y los demás datos que establezca la Municipalidad.





Municipalidad
de
San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N°009 -ALC/MSI

Artículo Séptimo.- La Tarjeta del Vecino Puntual Sanisidrinero "VPSI-CARD" será de distribución gratuita y se entregará al contribuyente titular registrado en la declaración tributaria del Impuesto Predial. Adicionalmente, la Municipalidad emitirá tarjetas duplicadas sin costo alguno para el titular en caso de pérdida, robo, daño o destrucción, a solicitud de éste.

En caso de error en el envío o en la impresión de los nombres u otros datos, la Municipalidad emitirá duplicados de las tarjetas sin costo para el contribuyente que lo solicite.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

